



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

BUENOS AIRES, - 3 SEP 2013

VISTO el Expediente N° S04:0036922/2013 del registro del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y su modificatorias, el Decreto N° 8 del 6 de enero de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que resulta competencia de este Ministerio entender en la formulación y aplicación de políticas y programas de promoción y fortalecimiento de los derechos humanos.

Que en la actualidad funcionan en la órbita de esta Jurisdicción diversos Planes y Programas jurídicos, sociales y de atención comunitaria, vinculados a la protección de los derechos humanos individuales y colectivos.

Que asimismo, una considerable cantidad de casos y situaciones son derivadas por otras áreas para la consideración y atención de este Ministerio, a lo que se suma aquellos ciudadanos que se presentan espontáneamente ante el suscripto, para manifestar y exponer diversas problemáticas jurídico sociales.

Que por lo expuesto, y a los fines de aunar esfuerzos y cumplir con los objetivos asignados a este Ministerio, resulta necesario la creación del PROGRAMA DE ATENCION Y ANALISIS que funcione en la Unidad Ministro de esta cartera de Estado.

Que serán funciones de dicho Programa, entre otras, la de atender a los ciudadanos que espontáneamente o por derivación de otras áreas se presenten ante el suscripto, específicamente a aquellos cuya problemática se encuentre judicializada; ofrecer y brindar tratamiento psicológico y atención social, en aquellos casos que lo

2
G



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

ameriten; proponer la derivación correspondiente del asunto a la dependencia pertinente del Ministerio, y elaborar informes psicológicos y sociales respecto de los casos atendidos.

Que, en consecuencia, resulta necesario asignar la función de coordinar el Programa que se crea por la presente, a un profesional destacado de este Ministerio

Que la licenciada María Carla ZOCCO MONSALVO (D.N.I. N° 26.107.335) reúne las condiciones necesarias de experiencia, idoneidad y capacidad para desempeñar la función de Coordinadora del Programa de Atención y Análisis de la Unidad Ministro de esta cartera de Estado.

Que tal función le será asignada a la citada profesional, sin perjuicio de su labor de Coordinadora de Unidades Organizativas, establecida mediante Resolución N° MJyDH N° 1209 del 26 de junio de 2012.

Que la medida propiciada no implica erogación presupuestaria alguna por parte de este Ministerio.

Que ha tomado intervención de su competencia la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de este Ministerio.

Que el suscripto es competente para emitir este acto en virtud de lo dispuesto por el artículo 4º, inciso b), apartado 9 de la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. Decreto N° 438 del 12 de marzo de 1992) y modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Créase el PROGRAMA DE ATENCION Y ANALISIS en la órbita de la



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

Unidad Ministro de esta cartera de Estado.

ARTÍCULO 2º.- Serán funciones del Programa creado por el artículo precedente:

- Atender a los ciudadanos que espontáneamente o por derivación se presenten ante el señor Ministro, específicamente a aquéllos cuya problemática se encuentre judicializada y haga a la competencia de este Ministerio.
- Analizar el contenido de la situación planteada.
- Ofrecer y brindar tratamiento psicológico y atención social, en aquellos casos que lo ameriten.
- Proponer la derivación correspondiente del asunto a la dependencia pertinente del Ministerio.
- Elaborar informes psicológicos y sociales respecto de los casos atendidos.
- Proponer la realización de publicaciones en todo lo relacionado con el fortalecimiento de actores sociales.
- Realizar jornadas de fortalecimiento psicosocial de actores sociales en diferentes ámbitos gubernamentales y no gubernamentales.
- Proponer al señor Ministro requerir a los organismos judiciales o del Ministerio Público Fiscal informes y/o avances sobre el estado de causas que involucren a las personas atendidas.
- Proponer la celebración de convenios con organismos públicos y/o privados, para la consecución de los objetivos de la Coordinación.

ARTICULO 3º.- Asígnase a la licenciada María Carla ZOCCO MONSALVO (D.N.I. N° 26.107.335) la función de Coordinadora del Programa de Atención y Análisis de la Unidad Ministro de esta cartera de Estado.

ARTÍCULO 4º.- La función asignada por el artículo precedente será desempeñada por la



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

licenciada María Carla ZOCCO MONSALVO, sin perjuicio de la función de Coordinadora de Unidades Organizativas asignada a la misma profesional mediante Resolución MJyDH N° 1209/12.

ARTICULO 5°.- Regístrese, notifíquese y archívese.

RESOLUCION N° 1512

DR. JULIO ALAK
Ministro de Justicia,
y Derechos Humanos